
VEREDAS

DO DIREITO

DIREITO AMBIENTAL E DESENVOLVIMENTO SUSTENTÁVEL



Dom Helder

ESCOLA DE DIREITO

ECOLOGÍA HUMANA Y CAMBIO CIVILIZATORIO: REFLEXIONES SOBRE EL DERECHO A VIDA

Clarissa de Oliveira Gomes Marques da Cunha¹

Faculdade Damas da Instrução Cristã (FADIC)
Universidade de Pernambuco (UFPE)

Francisco Rubén Sandoval Vásquez²

Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)

Henrique Weil Afonso³

Faculdade Damas da Instrução Cristã (FADIC)

RESUMEN

Generalmente se piensa que los efectos del cambio climático tienen consecuencias dañinas en la vida de las personas, que los seres humanos son afectados de los impactos ambientales propiciados por los efectos negativos del Cambio Climático Mundial (CCM). Pero no todos los seres humanos son igualmente responsables de los daños ambientales, el agotamiento y la contaminación de los ecosistemas no es resultado de la forma de vida de la gran mayoría de los seres humanos; más que un androceno se debe hablar en términos económicos de un capitaloceno. Es por ello que las estrategias de preservación ambiental se acompañan de un marco jurídico que legaliza el uso, apropiación y manejo de bienes naturales; que en última instancia deben generar un cambio comportamental. Así los conceptos de ecología, ambiente, justicia; cómo propuestas que surgen de cuestionar a la racionalidad dominante, incluso contestatarias, pueden ser estrategias de cambio social hacia la construcción de un modo de producción así como

1 Post-Doctora por la New School for Social Research. Doctorado en Derecho por la UFPE. Master en Derecho por la UFPE. Bachiller en Derecho de Ensino Superior de Olinda (AESO). Profesora del Programa de Posgrado en Derecho de la FADIC y de la UFPE. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2567-141X> / e-mail: marquesc2504@gmail.com

2 Coordinador de Investigación y Posgrado y Coordinador Académico de la Faculdade de Comunicação Humana. Profesor de la Faculdade de Estudos Superiores. Coordinador del Laboratorio de Masculinidades de la UAEM. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6086-7197> / e-mail: sandovaz@hotmail.com

3 Doctor en Derecho por la Pontificia Universidade Católica de Minas Gerais (PUC-MINAS). Master en Derecho por la PUC-MINAS. Licenciado en Derecho por la Universidade Federal de Juiz de Fora (UFJF). Profesor del Programa de Posgrado en Derecho de la FADIC. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3305-0824> / e-mail: henriqueweil@faculdadedamas.edu.br

a las lógicas dominantes. La ecología política, el saber ambiental y la justicia ambiental, son una construcción social, tanto en términos simbólicos como materiales. Que abre la posibilidad a un nuevo proyecto civilizatorio, al cambio del pensamiento, la racionalidad, a abrir las ciencias sociales a impulsarnos al encuentro de la otredad.

Palabras clave: Crisis ambiental; cambio climático mundial; capitaloceno; normatividad ambiental; justicia ambiental.

*HUMAN ECOLOGY AND CIVILIZATIONAL CHANGE:
REFLECTONS ON THE RIGHT TO LIFE*

ABSTRACT

There is a widely held belief that climate change imposes hazardous consequences to human lives once the latter are affected by the environmental impacts caused by global climate change negative effects. Nevertheless, humans are not equitably responsible for environmental damage, for the depletion and contamination of ecosystems are not the result of the life style of the large majority of humans; in this sense, it is imperative to address the issue in economic terms of a Capitalocene, rather than an Anthropocene. This research implements deductive methodology with exploratory emphasis to investigate the ways in which environmental protection strategies are followed by a legal structure that authorizes the use, the appropriation and the management of nature's values; ultimately, one expects a change in overall behaviour. In this scheme, it explores the concepts of ecology, natural environment and justice, as well as proposals that question dominant rationality, could entail social change strategies to erect a mode of production and the dominant logics. Political ecology, environmental knowledge and environmental justice are social constructions both in symbolic and material terms. These frameworks allow a new civilizational project of a shift in dominant rationality in which social sciences meet alterity.

Keywords: *environmental crisis; global climate change; capitalocene; environmental normativity; environmental justice.*

INTRODUCCIÓN

Generalmente solemos se piensa que los efectos del cambio climático tienen consecuencias dañinas en la vida de las personas, que los seres humanos son los más afectados de los impactos ambientales propiciados por los efectos negativos del Cambio Climático Mundial (CCM); lo cual es cierto, sin embargo otras especies animales y vegetales también sufren los estragos que el cambio climático genera en los ecosistemas marítimos y terrestres. El CCM no se trata de un proceso lineal en el que los seres vivos se encuentren al final de la cadena, sino que los eventos nocivos que relacionan a los seres vivos con el cambio climático se presentan durante todo el proceso y de manera cíclica.

El CCM tiene diversas causas, entre ellas se encuentran por ejemplo la deforestación, la ganadería industrial, el cambio de uso de suelo, el uso de combustibles fósiles, los monocultivos, entre otras; es decir, el manejo de los seres humanos de las especies vegetales, animales y de los ecosistemas en general. También el CCM está directamente asociado con la economía moderna, pues la creación de la maquina térmica, motor de la industria, genera altos consumos de combustibles fósiles con las consecuentes emisiones de gases de efecto invernadero a la atmosfera. Es por ello que es preciso revisar además de normar los vínculos que existen entre economía e impacto ambiental; pero también modificar la cultura, la concepción del mundo y los efectos que tienen en el medio ambiente.

Los seres humanos construimos sistemas sociales, instituciones, normas, escalas de valores y costumbres que regulan nuestra vida social e individual. En México, como en la mayoría de los países del mundo actualmente, impera el sistema Occidental u occidentalizado, el cual es capitalista y se origina en ciertas culturas europeas. Lo que implica una concepción dualista del Ser y de la Naturaleza, por lo que los marcos jurídicos que devienen de la tradición greco-romana excluyen a la naturaleza de derechos equiparables a los de las personas.

Está muy breve semblanza sobre la sociedad globalizada nos permite notar varias cosas: primero, se ha constituido gracias a la dominación y explotación de lo otredad, pone al ser humano en el centro, la expresión ser humano se refiere a los hombres, blancos, heterosexuales y ricos; y el sistema de valores que fundan nuestras instituciones y actividades se basan en un agente jurídico-económico sobre el cual recaen los derechos que el sistema jurídico protege. El sistema jurídico internacional valida de una

forma u otra este andamiaje de supuesto que permite la privatización de la vida en forma de capital (MOORE, 2013).

El modelo de civilización contemporáneo está sostenido en el modo de producción capitalista, cuyos valores económicos son la producción ininterrumpida y competitiva. Así, el modelo de producción imperante, la industria instalada además de la industria del transporte transforman combustibles fósiles en gases de efecto invernadero a fin de aumentar las tasa de ganancias del capital; no se trata de preservar la vida sino de aumentar el stock de capital a costa del deterioro de la naturaleza y los costos humanos y ambientales relacionados (MOORE, 2013).

Algunos ecologistas han señalado que se debe emplear el término de androceno para describir la actual era geológica de nuestro planeta. Pero esta apreciación resulta errónea ya que no todos los seres humanos son igualmente responsables de los daños ambientales. El agotamiento y la contaminación de los ecosistemas no es resultado de la forma de vida de la gran mayoría de los seres humanos. Más que un androceno se debe hablar en términos civilizatorios y económicos de un capitaloceno, ya que el modo de producción está determinada histórica y socialmente por la producción, la distribución y el consumo. Pero lo que distingue al capitalismo de otros modos de producción es que en el capitalismo se busca de generar capital como fin último del modo de producción; no de preservar la vida o generar el buen vivir. Así, el derecho positivo que como medio de convivencia social busca, mediante acuerdos y convenciones, garantizar a las personas el acceso a una vida plena; difiere de la aplicación de la norma que protege la propiedad privada, al individuo y perpetua el modo de producción a costa del bien común.

Esta investigación utiliza metodología deductiva y asume una perspectiva exploratoria. Así, los conceptos de ecología, ambiente, justicia se examinan; cómo propuestas que surgen de cuestionar a la racionalidad dominante, incluso contestatarias, pueden ser estrategias de cambio social hacia la construcción de un modo de producción así como a las lógicas dominantes. Por lo tanto, este artículo tiene como objetivo investigar como la ecología política, el saber ambiental y la justicia ambiental, son una construcción social, tanto en términos simbólicos como materiales. Que abre la posibilidad a un nuevo proyecto civilizatorio, al cambio del pensamiento, la racionalidad, a abrir las ciencias sociales a impulsarnos al encuentro de la otredad.

1 CRISIS, RIESGO Y UN FUTURO ABIERTO (CRISIS, DESARROLLO Y LA OPOSICIÓN DECOLONIAL)

Nos deparamos con una sociedad en la que los riesgos son inminentes, no respetan contornos geográficos o temporales, perpetuándose y afectando las condiciones de vida de las generaciones futuras. El paradigma del riesgo desarrollado por el autor alemán Ulrich Beck poco después del accidente de la central nuclear de Chernobyl en Ucrania en 1986, considerado el más grave desastre tecnológico del siglo XX, apunta los efectos y peligros del modelo de sociedad industrial que se vuelven contra el medio ambiente y también contra la propia humanidad.

Nunca tuvimos instrumentos tan eficaces y universales para intervenir en el mundo. Los poderes cambiaron de escala, pasamos del impacto local al global sin ningún control conceptual o práctico. Además de esa expansión espacial de los poderes, merece destacarse el hecho de que las consecuencias de esa intervención humana en el orden natural poseen también otro poder: la capacidad de prolongarse en el tiempo. Así, el destaque concedido a la problemática del desarrollo duradero, aquí tomada por medio de la llamada sustentabilidad, indica una cierta inquietud ante la ampliación en el tiempo y en el espacio de las consecuencias traídas por la intervención humana en el mundo. Es decir, la extensión, territorial y a lo largo del tiempo, de los efectos provocados por tales acciones.

El discurso de la “destrucción de la naturaleza” actúa como una herencia dejada por la Modernidad y ante él hay que repensar la idea de crisis ambiental por medio del paradigma del riesgo, he aquí lo que, en líneas generales, sugiere Beck (2011).

Es preciso destacar que la configuración socioeconómica capitalista, que se consolidó a lo largo del siglo XIX, rompió con los viejos paradigmas de la sociedad feudal, transitando hacia una nueva forma de pensar sobre el hombre como el sujeto del mundo y la naturaleza como objeto. Nos recuerda Enrique Leff, sociólogo y ambientalista mexicano, que fue a partir de un paradigma de la negación (la negación de la naturaleza) y de una visión mecanicista que la sociedad moderna que creció económicamente (LEFF, 1999a). Como el motor de la lógica capitalista es la maximización de las ganancias, la naturaleza, como fuente de riqueza, al lado de la fuerza de trabajo, son intensamente exploradas para ser transformadas en mercancía (ANDRIOLI, 2011).

Estas relaciones – en las que yo interpreto el valor ‘como una forma de organizar la naturaleza’ – fueron las primeras en manifestarse y las que lo hicieron más espectacularmente, en dos campos: primero, en una serie extraordinaria y en cascada, de transformaciones de los paisajes y cuerpos en todo el mundo atlántico y más allá; y en segundo lugar en un conjunto emergente de ideas y perspectivas sobre la realidad que permitieron a los estados y capitales europeas ver el tiempo como lineal, el espacio como plano y homogéneo, y la ‘naturaleza’ como algo externo a las relaciones humanas (MOORE, 2013, p. 10).

A partir de esta configuración, la intervención del ser humano en la naturaleza llegó a niveles sin precedentes. Al lado de la idea de progreso y avances científicos surgieron efectos dañinos para el medio ambiente y la salud humana. Para algunos investigadores, los daños causados por el proceso metabólico capitalista son tan violentos al punto de interferir en el curso natural de los “ciclos biogeoquímicos planetarios”, provocando una nueva era geológica clasificada como Antropoceno (CRUTZEN et al, 2007).

Esta lógica desarrollista impulsada por el modelo capitalista de producción trae consigo impactos y riesgos ambientales que pasaron a ser considerados como etapas inevitables para la promoción del desarrollo. En esta dinámica económica, la “negación de la naturaleza”, como nos sugiere Leff (1999a), permitió que los daños y riesgos fueran interpretados a lo largo de la historia como eventos puntuales y muchas veces como catástrofes naturales y no humanas. Este entendimiento nos trae varias consecuencias, entre ellas la insuficiente divulgación y compartir las repercusiones de los riesgos y daños no sólo al medio ambiente, sino también los impactos directos provocados a la vida de las personas, los llamados impactos humanos y socio-ambientales que en la mayoría de los casos se derivan de acciones humanas.

En este sentido, la problemática ambiental se aparta de la concepción de catástrofe ecológica, autónoma y espontánea, y se aproxima a la constatación de que está en crisis la civilización, el pensamiento occidental, la racionalidad moderna, el modelo económico, el paradigma del alejamiento que terminó por negar las relaciones entre sujeto y objeto, organismo y ambiente, causa y efecto. El desafío se vuelve, así, a redescubrir el lugar que el hombre debe ocupar en la naturaleza, “resituar” al ser humano en el mundo (ACOSTA, 2016). En este proceso cartesiano de ver el mundo a partir de una lógica dual, pautada en binomios, encontramos también el alejamiento secular entre cuerpo y mente, a ejemplo del propio Descartes

que llegó a afirmar que cuerpo y mente eran dos sustancias distintas (CHAKRABARTY, 2009, 2012).

Ciertamente, surgen más problemas que respuestas concretas a preguntas ambientales y una relación sólida de los Derechos de la Naturaleza. A primera vista, se podría sospechar que tales actitudes críticas militarían contra los duros logros en la esfera normativa o contra los movimientos y las múltiples formas de agencia individual y colectiva en defensa total de los derechos del medio ambiente. Sin embargo, lo que se espera destacar con estas consideraciones es que la existencia humana no se limita a su propia experiencia sensible y ontológica, es decir, el ser humano movido por ideas universales y coherentes que proporcionarían la comodidad epistémica de que tenemos el control absoluto de nuestras vidas, acciones y sus consecuencias. Según Chakrabarty, “la necesidad, entonces, es pensar en el ser humano en múltiples escalas y registros y en tener modos de existencia tanto ontológicos como no ontológicos” (2012, p. 15), que, en este último caso, alude a la existencia como fuerza geológica.

Esta forma de pensar conecta el pensamiento poscolonial y las reflexiones sobre la condición humana en la era de la globalización. Una de las lecciones que el poscolonialismo legó a la crítica es la necesidad de moverse entre modelos contradictorios del ser humano y su existencia social. En estas matrices contradictorias, el tema ambiental no es menos problemático, y las repercusiones para los celebrados Derechos de la Naturaleza deben reflejarse profundamente. En estos términos, los científicos que estudian el cambio climático no están simplemente dando cuentas de la historia natural. De hecho, para Chakrabarty, “también nos están dando una descripción de la historia del cambio climático que no es puramente ‘natural’ o puramente ‘humana’. [...] según ellos, los cambios climáticos globales (y no regionales) actuales son en gran parte inducidos por el hombre. Esto implica que los humanos ahora son parte de la historia natural del planeta “ (2012, p. 10).

Es necesario, a través del artificio de la humanización de la historia natural, extender al futuro la facultad de comprensión que los historiadores confieren a los humanos en relación con el pasado registrado. De esta forma, el escenario de “crisis” exige un análisis no dualista y capaz de interpretar los elementos humanos y los no humanos como un solo conjunto. El entrelazamiento entre naturaleza y sociedad necesita volver a ser analizado y tal vez ese sea exactamente el punto en crisis: la humanidad llevada a repensar los elementos no humanos más allá de la categorización de objetos

a disposición y llevada también a pensar las condiciones y modos de vida más allá de la cura de enfermedades. Se suma a ello la necesidad de repensar la dimensión temporal ya que los efectos sobrepasan el tiempo presente y hacen del futuro un problema actual.

No obstante, como advierte Chakrabarty (2012), estas reflexiones suceden hoy en un contexto de inestabilidad ambiental producida por la humanidad en diferentes escalas y reproduciendo las asimetrías económicas globales. El historiador advierte que los científicos que estudian el cambio climático “nos proporcionan un relato de la historia del cambio climático que no es en esencia ‘natural’ o ‘humana’” (2012, p. 10). Los cambios climáticos globales, al ser provocados por la acción humana, introducen al ser humano como partícipe de la historia natural del planeta.

Hay una sensación de rebelión en los cuadrantes del cambio climático que desafía el pilar moderno de dominación del medio ambiente por los humanos. Las formas en que los científicos estudian el colapso climático parecen presuponer otro panorama histórico que tiene cierta novedad. Si ellos, los científicos, no están simplemente dando cuentas de la historia natural, para Chakrabarty “también nos están dando una cuenta de la historia del cambio climático que no es puramente” natural “ni puramente” humana “. [...] según ellos, los cambios climáticos globales (y no regionales) actuales son en gran parte inducidos por el hombre. Esto implica que los humanos ahora son parte de la historia natural del planeta “. (2012, p. 10)

Siendo así, alejado el análisis de las consecuencias de la modernidad para el trato humano con el orden natural, nos preguntamos lo que viene a ser lo que frecuentemente llamamos crisis ambiental: ¿una especie de multiplicidad de daños, de localidades contaminadas, de riesgos identificados, catástrofes y amenazas a los recursos naturales? O, en las palabras de Ulrich Beck, ¿la crisis ambiental es un capítulo de la sociedad de riesgo? Se percibe que los cuestionamientos planteados por teóricos sobre lo que viene a ser la crisis ambiental a menudo se concentra en los impactos dejados en la naturaleza por la histórica dinámica económica de desarrollo.

Sin embargo, para comprender cómo esta lógica de impactos socio-ambientales transforma la vida de las comunidades, en especial en América Latina, es necesario repensar la crítica al paradigma industrial. Es decir, cuestionar si el concepto de sociedad industrial es la fuente de nuestros problemas socio-ecológicos. O mejor dicho, reflejar si la industrialización a gran escala a lo largo del siglo XIX representó sólo uno de los puntos de transformación en la historia del capitalismo y no el auge de un patrón de desarrollo.

Por un lado, la teoría de la sociedad de riesgo nos presenta la sociedad industrial como marco temporal de las transformaciones humanas sobre la naturaleza, hasta el punto del riesgo de que impactos hayan pasado a formar parte de cualquier actividad económica como una fase prevista. Por otro lado, otras fuentes teóricas, en especial las que trabajan a partir de propuestas de descolonización del pensamiento, nos hacen pensar en el siglo XVI como el surgimiento del capitalismo (MOORE, 2013). El marco temporal de los impactos sociales y ambientales sería la lógica de máxima apropiación desarrollada por los modelos coloniales implantados principalmente en América y África y no la sociedad industrial como afirman los teóricos defensores del Antropoceno (CRUTZEN et al, 2007).

El mundo moderno viene siendo presentado a partir de una lógica que nace de su propio sistema, dejando las peculiaridades de las experiencias históricas y coloniales como un anexo a ser consultado a depender de las contingencias. Sin embargo, otra historia puede ser identificada. Es el recorrido del capitalismo histórico en el “Mundo Atlántico” y sus modernidades coloniales, ya que fueron muchas y no sólo una única construcción moderna. Sus resultados emergen de la dominación política, económica y cultural, y también de la colonización del imaginario (PALERMO y QUINTERO, 2014).

La idea de modernidad propuesta por los europeos reniega la relevancia de los pueblos que fueron explotados y colonizados durante el período de expansión colonial, así como la lógica de máxima apropiación puesta en práctica por medio de la explotación de los recursos y de la mano de obra esclava, sea indígena o africana. Se pretende, así, a partir del concepto de “moderno”, adoptar una perspectiva universalista, eliminando la importancia de la localización geopolítica. Es importante decir que no es reconocida la relación intrínseca existente entre modernidad y colonización, de modo que los sujetos colonizados tienen su historia invisibilizada por la teoría moderna, así como también queda apagada la devastación socioambiental practicada por el capitalismo histórico (PALERMO y QUINTERO, 2014).

Cuando el humanismo emergió, se mostró lo suficientemente abarcador como para superar las previsiones de los cristianos en la acción política enfocada en un territorio, un gobierno y un pueblo, nuevos bocetos del porvenir que surgieron: por una parte, el pronóstico racional y, por otra, la filosofía de la historia. Mientras que el pronóstico racional “es un momento consciente de la acción política [y] está relacionado con eventos cuya originalidad él mismo libera [...] de una forma continuada e

imprevisiblemente previsible”, pero que no conseguía liberarse del espacio de experiencia limitado por el absolutismo monárquico, la filosofía de la historia compondría una consciencia de tiempo y futuro que se alimenta de una osada combinación de política y profecía” (KOSELLECK, 2012, p. 35). En este punto, nada menos que la idea de progreso consustanciaría la categoría clave en la consolidación del tiempo e historia modernas, imponiendo tanto una aceleración del tiempo como exposición a la imprevisibilidad. Dado que el presente, acelerado, se excluye de la posibilidad de ser experimentado, “ha de ser recuperado por la filosofía y la historia” (KOSELLECK, 2012, p. 35).

Tengamos en cuenta cómo la confección del tejido de la concepción moderna de historia y tiempo a la que se refiere Koselleck encuentra un fundamento adicional en la distinción moderna entre historia humana e historia natural. Paradigmáticamente, en tres de los momentos clave de la historiografía clásica – Joseph Herder, Robin Collingwood y la clásica Escuela Francesa de los Annales – tal distinción ganaría límites definidos que el Antropoceno vendría a desestabilizar, aun careciendo de mayor apreciación que los aspectos de las jerarquías internas que amparan su propia narrativa.

Sin embargo, al contrario de lo que pueda parecer ese patrón de desarrollo instituido por el sistema capitalista-colonial en el “Mundo Atlántico” no representa un capítulo encerrado. Las relaciones coloniales son históricas y actuales. Para sustentar los modos de vida con los patrones de consumo producidos por la dinámica económica, las poblaciones del Norte geopolítico y las élites de los países del sur, es decir, una porción mínima de la población mundial, se empeñan en tener acceso a la totalidad de los recursos del país, el planeta, sean los bienes naturales, sea la mano de obra cada día más barata, o incluso los mecanismos de absorción de los desechos.

En otras palabras, el lujo de unos es promovido a partir de la explotación de tantos otros, no siendo posible extender ese patrón de consumo a todas y todos como sugiere los ideales de desarrollo, ya que tal patrón sólo se hizo posible después de siglos de la expansión y a costa de la destrucción de otras culturas y modos de vida. La postura colonial desarrollista permanece, perdura en el tiempo, se impone sobre la calidad de vida y salud de las personas, ahora no más declaradamente como estrategia de explotación

de recursos y esclavitud de pueblos y comunidades, sino a través de otros mecanismos a veces disfrazados de grandes hechos en nombre del interés público.

2 LAS PROPOSICIONES DE LA ECONOMÍA ECOLÓGICA EN EL MARCO DE LA CRISIS AMBIENTAL

La economía ecológica es considerada como la ciencia de la ecología humana, entendiendo como tal la preservación de la vida además de los elementos de la naturaleza que son críticos para la economía humana. La economía ecológica, heredera de la ecología humana, ofrece una crítica a la economía clásica y aporta instrumentos propios para explicar y evaluar el impacto humano sobre el ambiente. El desarrollo humano y la preservación de la vida misma en el planeta, por lo que comulga con el principio de límites al desarrollo toda vez que se puede garantizar el buen vivir sin explotar a la naturaleza (LEFF, 2006).

El modelo de civilización contemporáneo está contenido por el modo de producción capitalista, así más que un androceno como era geológica, se debe hablar en términos económicos de un capitaloceno (MOORE, 2013). El capitalismo es lo que impulsa el agotamiento y contaminación de los bienes naturales, todo modo de producción está determinada históricamente y socialmente por la producción, la distribución y el consumo; pero lo que distingue al capitalismo de otros modos de producción es que se trata de generar capital como fin último del modelo; no de preservar la vida o el buen vivir (ACOSTA, 2016).

La economía ecológica trata de incorporar valores hasta ahora no contabilizados como el trabajo doméstico, infantil y femenino; los intereses de las generaciones futuras y el valor no instrumental de las especies no humanas; la conservación y valoración de los servicios ambientales considerados como de propiedad común o pública; la inconmensurabilidad de la vida que no se puede tamizar en términos de capital. La economía ecológica a diferencia de la economía ambiental, o las medidas de la economía verde va más allá de la internalización de las externalidades económicas negativas trata de ser calculada en términos monetarios, valoradas en dinero; a fin de identificar y definir los mecanismos de recuperación ambiental.

Es preciso señalar que la valorización actualizada de las externalidades no garantiza de forma inmediata que la economía humana encaje dentro de los ecosistemas, o que la actividad productiva no tenga algún tipo

costo ambiental; esta dialéctica ambiental de la producción humana no se puede resolver mediante una apelación objetiva e imparcial de los científicos de la naturaleza o de la representación ritual de la palabra sustentabilidad (ACOSTA, 2016).

El problema del cálculo del deterioro ambiental generado en la producción y el desarrollo industrial llama una vez más a un debate científico y político donde se determine el límite de carga de los ecosistemas o bien el costo monetario que representa la internalización de los costos ambientales de la producción. La economía ecológica encuentra sus bases en los principios teóricos de la relación entre los procesos económicos y los servicios ambientales, recuperando los principios de la teoría de los bienes naturales no renovables, por lo que entiende que los procesos económicos tienen un límite. Así, la economía ecológica se esfuerza en comprender mejor el porqué de los problemas ambientales y las maneras de enfrentarlos exitosamente. Los problemas ambientales entendidos como contaminación y deterioro de los recursos naturales, agotamiento ambiental que afecta de manera directa el modo de producción, acumulación, distribución del gasto y la riqueza en la sociedad contemporánea.

El problema ambiental implica cambiar el horizonte productivo del lucro, las relaciones sociales que este establece entre las personas y de las personas con el ambiente. Por ello, la ecología humana reconoce que es pertinente mantener un diálogo crítico entre economía y ecología propendiendo a la construcción de una economía ecológica, identificando los actores sociales que intervienen en los procesos de construcción del buen vivir de los pueblos. Esta postura implícitamente reconoce que el buen vivir de las personas está relacionado con la preservación de la naturaleza y servicios ambientales que los bienes naturales proporcionan a los seres vivos (LEFF, 2006; ACOSTA, 2016).

La economía ecológica renuncia a la postura de la economía neoclásica, reconociendo en los pilares de la modernidad, la tecnociencia y la industrialización, el origen de las contradicciones entre economía y ambiente. Asimismo, encuentra que tanto la tecnociencia como el desarrollo industrial, se han convertido en el origen de un paradigma economicista sumamente reduccionista que impulsa la polarización de la sociedad y un modo de producción y consumo que conduce a una verdadera agonía planetaria (MORIN e KERN, 1995).

El sistema economía mundo refleja, no obstante, un agotamiento de este paradigma economicistas que se puede observar con gran claridad en

el problema ambiental, pero que sin duda no es la única problemática que enfrenta el modelo económico hegemónico de la economía de mercado. La gran brecha entre pobres y ricos que aumenta a medida en que este sistema hegemónico se hace “sostenible” es muestra clara de la gravedad de la crisis económica mundial y que repercute en la problemática ambiental.

El informe GEO 2000 reconoce que “...el ecosistema mundial se ve amenazado por graves desequilibrios en la productividad y en la distribución de bienes y servicios. Una gran parte de la humanidad todavía vive en una extrema pobreza y, según las proyecciones, habrá una divergencia aún mayor entre los que se benefician con los adelantos económicos y tecnológicos y los que no, esta brecha cada vez mayor e insostenible entre la riqueza y la pobreza amenaza la estabilidad de la sociedad en su conjunto y, en consecuencia, el medio ambiente mundial” (PNUMA, 2000).

La problemática que representa la dialéctica entre ambiente y sociedad se ve agravada por los procesos de deterioro social que son los mismos procesos que promueven el deterioro de los ecosistemas y de los bienes naturales. Los procesos económicos propios del capitalismo se concentran en elevar la producción como eje central del desarrollo humano y social, condicionando el buen vivir al crecimiento económico, considerando el crecimiento económico como sinónimo de aumento de capital (MOORE, 2013). Así la economía clásica es incapaz de generar el buen vivir, la idea de internalizar la contaminación y el agotamiento de los bienes naturales esta fuera del paradigma económico liberal. El problema de la internalización y la inconmensurabilidad ecológica no es resuelto por el modelo económico capitalista que no lo considera entre sus variables de crecimiento y decrecimiento. A fin de superar la contradicción entre crecimiento económico (del capital) y la preservación de los bienes naturales, se requiere más al acuerdo político que al cálculo económico.

En este sentido, es oportuno reconocer que la ecología, desde el punto de vista económico, no tiene una media común por medio de la cual el valor del ambiente pueda ser calculado de forma unívoca y absoluta. Por ello, las externalidades sólo pueden ser analizadas y expresadas en un sistema de mercado mundial, en el cual la economía mundo funciona de forma articulada; es precisamente por este sistema global que los efectos negativos del consumo energético, por ejemplo, se manifiestan en la pesca ecuatorial como resultado del cambio climático mundial.

Ante la incapacidad del modelo económico de regularse, es decir de internalizar las externalidades del modo de producción, a escala local y/o

global, se requieren de un sistema jurídico internacional que imponga regulaciones a los procesos económicos que degradan la vida en el planeta. No se trata de limitar la ecología humana, sino de hacer coincidir el buen vivir con la preservación de los servicios ambientales. Por ello resulta complicado definir quién o quienes poseen los derechos sobre los recursos biológicos, sobre todo aquellos ubicados fuera de la geografía humana. En el caso de la biodiversidad se argumenta que lo que se pone en el mercado, no es el recurso en sí, sino la información genética. La protección y preservación de la biodiversidad es el campo propicio para la reflexión de la economía ecológica, ya que su destrucción tendría un costo para la vida en el planeta como hasta hoy la conocemos, y también se extinguirían formas de existencia y prácticas culturales.

3 EL DERECHO A LA VIDA: EL PRINCIPIO BÁSICO DE LA JUSTICIA AMBIENTAL

Al igual que el problema de asignar un adecuado valor a la naturaleza y la importancia económica que esta tiene para la sociedad, el valer del ambiente en términos ético-morales y jurídicos representa un obstáculo en la definición legal de los derechos de propiedad, de uso y usufructo de los bienes ambientales. Tal circunstancia obedece entre otros factores a la dificultad por apropiarse de algo tan intangible en términos commensurables como la vida, la naturaleza, sus bienes y sus servicios. En muchos aspectos la naturaleza resulta inapropiable por una persona o grupo de personas dadas sus cualidades intrínsecas. Un ejemplo puede ser el aire que siendo algo necesario a la vida de las personas y de los animales terrestres por su abundante cantidad de oxígeno no es viable su enajenación práctica con fines de lucro en las condiciones actuales.

El problema ambiental origina nuevos conflictos y nuevos valores sociales a partir de la redefinición de las relaciones sociedad-naturaleza y sociedad-sociedad. En esta reorganización de las relaciones sociales y de estas con la naturaleza se problematiza la legislación contemporánea, al reconocer las limitantes del derecho positivo para incorporar los derechos ambientales como los derechos colectivos y el derecho a la revaloración de la vida, la identidad, el territorio, la autonomía, entre otros.

Por ello, los derechos ambientales están más allá de los derechos individuales, los derechos sociales y los derechos humanos (ACOSTA, 2016). Los derechos ambientales se establecen para garantizar el goce, acceso, y

defensa bienes colectivos –como el ambiente y la cultura; pero implícitamente también involucran el derecho a la vida de todos los seres; lo que a su vez debe considerar los *derechos* de la naturaleza a Ser. Los derechos ambientales pretenden garantizar la diferencia y la diversidad –tanto biológica como cultural– al defender la vida en cualquiera de sus formas, aunque los entes biológicos no cuentan con formas de defender su derecho a la existencia. En la defensa la vida, los servicios ambientales y territorios de los que la vida depende, se van constituyendo nuevas luchas políticas y sociales mediante las cuales los actores reivindican su derecho a la diferencia, a la autodeterminación y a nuevos derechos políticos.

Los derechos ambientales que hacen referencia a la vida, la identidad, la diferencia, la autodeterminación y la autonomía no puede ser defendida –ni definido– a partir de una legislación positiva del orden jurídico liberal. El liberalismo que parte de la base de una distribución de la tierra por vasallaje propicia formas de dominio a partir de la distribución de la tierra, como propiedad y recurso. Todo ser vivo, como las personas, tienen por ese simple hecho derecho a la existencia, es decir: a Ser. Es por ello que los seres vivos para existir necesitan de recursos que les permitan la vida, el género humano no es ajeno a esta necesidad; las personas especifican su necesidad en términos de fines concretos en el marco de las condiciones de posibilidad de su vida como seres naturales. Cada especie requiere para su desarrollo de nutrientes naturales además de otros bienes y servicios que proporciona la naturaleza; la especie humana no escapa a este condicionamiento natural, lo distintivo de los humanos es la forma en la que se apropia de estos elementos naturales y las características de sus necesidades que son a la vez materiales y espirituales.

La posibilidad de ejercer el derecho a ser ha llevado a cuestionar las posibilidades de su ejercicio dentro de un marco normativo que favorece la individualidad, la propiedad privada, la productividad-racional y la libre competencia. La capacidad de ejercer los derechos individuales y colectivos tiene entonces una trascendencia hacia la forma de organización del Estado, que en última instancia alude al sistema político de una sociedad como forma de organización.

El ser individual queda sujeto a la regulación y forma de organización social, cuyo carácter histórico no es una limitación del ser, pero sí un espacio de control de la individualidad, al regular las condiciones de posibilidad en la sociedad. Este marco de posibilidad debe por lo tanto, permitir la emergencia de todas las formas del ser, abriendo un espacio a

la otredad y la diferencia. El derecho a ser en tanto provoca la alteridad, la diferencia y la otredad se convierte en un serio cuestionamiento a la forma de organización del Estado liberal propio de los modelos Estado-nación de corte occidental.

El derecho a ser, incluso a ser diferente, formula posibilidades de existencia que necesitan un marco jurídico de acción, que sólo será posible en la medida que el sistema político se transforme, a fin de reconocer los derechos de los otros a ser con sus diferencias y particularidades (MAGALHÃES, 2012). La homogeneidad de la libre competencia y la igualdad jurídica ante la Ley, impiden el desarrollo de fuerzas sociales y productivas que no se insertan en la dinámica de la competitividad, y que por el contrario reconocen en la solidaridad una forma de desarrollo comunitario.

La afirmación de una realidad social sujeta a la racionalidad de la competitividad, niega el valor de uso de las cosas, extendiéndose así a todos los valores de la vida ocultando la perversidad de sus afirmaciones; el dominio de la racionalidad de la competitividad no admite acciones frente a los efectos destructores que ella produce, más aun, impide verlos al afirmar el derechos a la individualidad y la libre competencia.

El Estado liberal es incapaz de reconocer las formas de organización comunitaria que demanda formas de posesión de los recursos ambientales de manera colectiva y no únicamente de forma individual. El derechos a la propiedad privada necesario en una organización social de libre competencia y que de alguna forma garantiza un mínimo de igualdad, niega la importancia de la equidad de los derechos colectivos necesarios no en la libre competencia del mercado, sino en la necesidad de ser, es decir la necesidad de existir como persona y con derecho a un desarrollo individual y colectivo.

Esta imposibilidad de asegurar el derecho al ser diferente que se manifiesta en el hecho de reconocer únicamente la racionalidad economicista de medios fines como la única socialmente válida y por lo tanto como la única racional, justifica la competencia como única forma de ser y niega el valer que tiene la naturaleza en sí misma. La reproducción de la vida deja de ser un valor importante en las sociedades competitivas de libre mercado, ya que lo importante es satisfacer al mercado y no a los seres (MOORE, 2013).

Frente a los criterios del mercado las acciones son racionales en tanto satisfacen las necesidades de éste, aunque en términos de la sustentabilidad

del ser sean destructoras. La racionalidad economicista a la queda sentido el sistema jurídico de la propiedad privada y la libre competencia, niegan el derecho a ser y la reproducción de la vida; en la racionalidad de la competitividad lo que importa es mantener un mercado dinámico en crecimiento, no la vida ni sus diferentes formas de ser (LEFF, 1999a, 1999b).

La vida social orientada al mercado niega la productividad orientada a la vida, negando incluso a los pueblos el libre acceso a los recursos necesarios para reproducir sus formas de vida, cuando estas escapan a la lógica del mercado. Los productos convertidos en mercancía dentro del marco de la racionalidad competitiva no están orientados hacia la satisfacción de las necesidad sino a la satisfacción de los deseos de los consumidores, quienes reconocen su satisfacción con base en principios subjetivos; la objetividad de la reproducción de las condiciones de vida queda entonces negada por la lógica del mercado y la competitividad de las mercancías (MORIN e KERN, 1995).

A pesar de que en última instancia se pone en riesgo la vida misma de las personas y la capacidad natural de generar vida, la racionalidad medios fines muestra como el valor de las cosas depende de la relación medios fines y no de su capacidad para reproducir la vida social o natural. En este sentido el criterio de máxima eficiencia del mercado se impone sobre el derecho a la vida. Así, la regulación jurídica que le da forma a esta forma de dividir y organizar la producción social y a la sociedad misma es el derecho liberal. El derecho positivo de John Locke o David Hume afirma la necesidad de que los gobernantes cumplan llanamente con la ley como condición de igualdad en la libre competencia negando la posibilidad de un desarrollo comunitario, el imperio de la Ley base del derecho liberal oculta las contradicciones sociales de clase que se generan en el acceso a los medios de reproducción de las condiciones de vida.

La relación, por ejemplo, de los indígenas con la tierra, las expropiaciones legal de las tierras a los pueblos y el estado de derecho, velan la desigualdad profunda del sistema liberal de libre competencias. Si se reducen los derechos de ser al imperio de la Ley y la aplicación del “estado de derecho”, se anulan por extensión el derecho de ser diferente.

La incapacidad del derecho positivo a fin de incorporar a comunidades que no se ajustan a su ideal político y social de libertad y competencia termina por legalizar el genocidio, como ha quedado documentado en la historia. En los términos de la clase hegemónica el estado de derecho permite legalizar el despojo a los más vulnerables favoreciendo no sólo la libre

competencia, sino también la privatización de la riqueza y la usurpación de los bienes colectivos, concentrando el poder y la riqueza al mismo tiempo que se generaliza la pobreza.

El derecho a ser queda entonces excluido de la realidad social y política, ya que no se garantiza el derecho a disponer de los recursos elementales para la subsistencia, por lo que las personas se ven obligadas a ajustar su ser individual a las pautas de normatividad del orden jurídico hegemónico. La negación de la diferencia y la alteridad, de la posibilidad de existir como otro se refleja en los sustentos mismo del ideal liberal de la libre competencia y el derecho individual para apropiarse de los recurso e incluso del ser de los otros. En este sentido, la historia de América es un claro ejemplo de la dificultad para imponer una forma de organización social que desconoce los derechos colectivos, base de las comunidades sedentarias de gran parte de mezoamérica.

CONCLUSIONES

El interés de las ciencias sociales por el ambiente ha venido creciendo desde que se convocara a la reunión de Founex Suiza de 1971; en parte por los efectos negativos de las actividades humanas sobre la naturaleza y por otra parte por la necesaria reflexibilidad crítica que la crisis ambiental llevó hasta el pensamiento ambiental; las ciencias sociales en general habían olvidado que la sociedad está vinculada materialmente a la naturaleza; hasta que las contradicciones entre sociedad y naturaleza fueron claras, particularmente vistas a través de la contaminación y/o degradación ambiental; que ha generado una gran inquietud en el pensamiento económico, político y social.

La ecología humana, inicia al preguntarse qué es el ambiente, que es una pregunta constante en el análisis de las relaciones sociedad-naturaleza más allá del uso y apropiación de los “recursos naturales” que impacta en la dinámica de las relaciones sociales; toda vez que el ambiente es al mismo tiempo el espacio donde se escribe la historia humana pero también la historia natural, en donde la vida social transforma al tiempo que se transforma así misma. Así indaga cuales son los caminos que las distintas ciencias sociales han tomado en la construcción y definición de lo que es el ambiente.

Así, discurso ambiental se inicia en la intersección de conexión de varias preocupaciones como la preocupación por la crisis ecológica, la crisis

económica, el impacto de la contaminación en la salud pública, el costo de la degradación ambiental, el crecimiento económico, la preservación de la cultura, la preservación de la vida, la grave crisis civilizatoria. La ecología humana impulsa a la economía ecológica en la búsqueda de un modelo económico que supere las contradicciones propias del modo de producción capitalista. Pero al mismo tiempo, también se indaga que posturas políticas se encuentran implícitas en cada uno de los planteamientos entorno al ambiente ¿qué retos plantea la crisis ambiental a las ciencias sociales y que pueden aportar las ciencias sociales ante la crisis ambiental? Porque el problema ambiental convoca a la acción, pero las diferentes vertientes de la acción social además de divergentes pueden llegar a ser opuestas, pero además se trata de una transformación social o de la asimilación de los retos que plantea la crisis ambiental a los mecanismo tradicionales de normalización social.

Por ejemplo la Ecología profunda que propone la igualdad biocéntrica así como el monismo ontológico de Bockinn; que se esfuerzan en demostrar que toda expresión de vida tiene derecho a vivir independientemente de su grado de autodeterminación. Pero también existen otras formas de ser y de saber cómo el buen vivir/SumaQumaña/ que proponen la interconexión entre de los diversos elementos en el universo mediante relaciones de complementaridad, correspondencia, complementaridad y contradicción.- entre otras muchas formas de acción y lucha ambiental. Así la construcción del discurso ambiental contemporáneo que se transforma en la agenda política ambiental, discursos que animan prácticas políticas dentro de las cuales se asumen posturas distintas de lo que es el ambiente así como de las relaciones entre la sociedad y la naturaleza. Un nuevo modelo económico requerirá de un orden jurídico diferente en el cual el valor de la vida tenga una mayor jerarquía en la escala social que el que se le da a la propiedad privada y al capital.

Es por ello que se hace necesario rastrear diversas posturas teórico-filosóficas así como sociales, económicas, jurídicas y políticas que abordan las contradicciones entre sociedad y naturaleza, revisando las distintas genealogías disciplinarias de cada una de ellas a fin de encontrar el origen del discurso ambiental; buscando las relaciones, los diálogos o la falta de ellos entre las distintas ciencias sociales que han abonado a la construcción del discurso ambiental. Pero también como se manifiesta el poder en el saber ambiental, como el poder legitima o se opone a los diferentes discursos ambientales; cuales son los contextos sociopolíticos de donde provienen

que disciplinas se entretujan en la descripción, explicación y comprensión de lo que es el ambiente así como de la crisis ambiental. Así el libro propone que la “naturaleza” es un tema propio de la sociología y en un sentido más amplio porque es un tema de las ciencias sociales en general.

Las limitaciones de las ciencias sociales por pensar la naturaleza, como históricamente fueron dejadas de lado del contrato social, que el estado natural jusnaturalista fue pensado como un estado negativo, primario, primitivo; pero también es una exploración de cómo las ideas sociales del mundo y sobre la naturaleza moldean la realidad de lo que pretenden conocer, explicar, comprender o transformar; cómo en la medida de que construyen el objeto transforman la realidad que están tratando de explicar o transformar; así el definir lo que es o no es el ambiente transforma las relaciones sociedad-naturaleza.

El proyecto civilizatorio de la modernidad es cuestionado por la ecología humana, al tiempo que la propia racionalidad se observa vulnerada por su falta de saber y su incapacidad de reconocer que no sabe lo que sabe. La racionalidad de la modernidad que ha valorado la acumulación más que la vida es incapaz de explicar la crisis ambiental, entendida como una crisis de la vida. Así se trata de una crítica al modelo civilizatorio apoyado en la racionalidad que valora más la propiedad privada que la colectiva, que defiende más el crecimiento económico que la vida.

Así la ciencia (positiva) que el modelo de racionalidad instrumental construyó definió a la naturaleza como un objeto de estudio separado de la sociedad, así otros saberes que vinculaban esta articulación fueron olvidados, negados y reprimidos; la madre tierra solo fue pensada como un mito sin fines prácticos, incapaz de eficientar los sistemas de producción, distribución y consumo.

Considerando que la modernidad en muchos sentidos se inaugura con el mercantilismo, se observa como la economía liberal con su vocación nomotética pretende asignar valores económicos a bienes inconmensurables, pretende poner precio a los servicios ambientales, incluso a la vida. En la creación de este modelo civilizatorio el derecho positivo brindó las bases que normaron a la sociedad moderna en su uso, apropiación y manejo de los bienes naturales.

Finalmente en el marco de la ecología política se requiere de una genealogía de como se ha construido el discurso ambiental, a que fines responde, como ha sido utilizado y que disciplinas han sido incluidas o

excluidas en la construcción de dicho discurso. Analizó las estrategias de poder en el discurso ambiental, bajo una perspectiva crítica al concepto de desarrollo y a la idea de progreso asociados al proyecto civilizatorio de la modernidad. Discrepo de la idea de sostenibilidad que fundamenta que la internalización de las externalidades ambientales a través de los fundamentos del capitalismo verde y de la economía ambiental.

Es por ello que la polisemia del discurso ambiental recoge muchos aspectos de una realidad fragmentada en la que se enfrentan estrategias de poder en el saber así como estrategias de saber en el poder; que guían prácticas sociales contradictorias; hay una enorme diversidad de actores sociales que se movilizan con base en el discurso ambiental así la ecología es un nuevo campo de lucha política en la que se disputan los significados y los espacios por los proyectos de sociedad, la preservación de ecosistemas, la valoración y conservación de la vida en los distintos; en síntesis es una recolección crítica de las principales voces que pronuncian el discurso ambiental.

REFERENCIAS

ACOSTA, A. *O bem viver: uma oportunidade para imaginar outros mundos*. São Paulo: Elefante, 2016.

ÁLVAREZ ICAZA, P., C. *et al.* Instrumentos territoriales y económicos que favorecen la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad. *In: SARUKHÁN KERMEZ, J. (Coord.). Políticas públicas y perspectivas de sustentabilidad*. Ciudad de México: Conabio, 2008. p. 229-258. (Capital natural de México, v. III).

ÁLVAREZ ICAZA, P. El uso y la conservación de la biodiversidad en propiedades colectivas. Una propuesta de tipología sobre los niveles de gobernanza. *Revista Mexicana de Sociología*, v. 76, núm. especial, 199-226, sep. 2014.

BECK, U. *Sociedade de risco: rumo a uma outra modernidade*. São Paulo: Editora 34, 2011.

CHAKRABARTY, D. Postcolonial Studies and the challenge of climate change. *New Literary History*, v. 43, n. 1, 1-18, 2012.

CHAKRABARTY, D. The climate of history: four theses. *Critical Inquiry*, v. 35, n. 2, 197-222, 2009.

CRUTZEN, P.; STEFFEN, W.; MCNEILL, J. The anthropocene: are humans now overwhelming the great forces of nature? *Ambio*, v. 36, n. 8, 614-621, 2007.

HARDIN, G. The tragedy of the commons. *Science*, n. 162, 1243-1248, 1968.

KOSELLECK, R. *Futuro passado: contribuição à semântica dos tempos modernos*. Rio de Janeiro: Contraponto, 2012.

LEFF, E. La racionalidad ambiental y el fin del naturalismo dialéctico. *Persona y Sociedad*, Santiago de Chile, v. 13, n. 1, 1999a.

LEFF, E. Los derechos del ser colectivo y la reapropiación social de la naturaleza. In: LEFF, E. *Justicia ambiental*. Ciudad de México: CIICH-UNAM/PNUMA, 1999b.

MAGALHÃES, J. L. Q. *O Estado Plurinacional e o Direito Internacional Moderno*. Curitiba: Juruá, 2012.

MOORE, Jason W. El auge de la ecología-mundo capitalista (I). Las fronteras mercantiles en el auge y decadencia de la apropiación máxima. *Laberinto*, n. 38, 9-26, 2013.

MORIN, E.; KERN, A. La agonía planetaria. *Cuadernos de Economía*, v. 14, n. 23, 198-230, 1995.

OSTROM, E. *El gobierno de los bienes comunes: la evolución de las instituciones de acción colectiva*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2000a.

OSTROM, E. Diseños complejos para manejos complejos. *Gaceta Ecológica*, v. 54, 43-58, 2000b.

OSTROM, E. *La construcción de capital social*. Ponencia presentada en el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.

PALERMO, Z.; QUINTERO, P. *Aníbal Quijano: textos de fundación*. Argentina: Ediciones del Siglo, 2014.

PNUMA – PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE. *Perspectivas del medio ambiente: América Latina y el Caribe*. Panama City: PNUMA, 2000. (GEO ALC, 3). Disponible en:

<http://www.pnuma.org/deat1/pdf/GEO%20ALC%20%202000-espanol.pdf>. Acceso: 10 de enero. 2020.

TOLEDO, V.; ALARCÓN-CHAIRES, P.; BARÓN, L. *La modernización rural de México: un análisis socioecológico*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.

WARMAN, A. *Los campesinos, hijos predilectos del régimen*. Ciudad de México: Nuestro Tiempo, 1972.

WALLERSTEIN, I. *Abrir las ciencias sociales*. Ciudad de México: Siglos XXI, 1996.

Artículo recibido el: 22/07/2020.

Artículo aceptado el: 17/11/2020.

Cómo citar este artículo (ABNT):

CUNHA, C. O. G. M.; SANDOVAL VÁSQUEZ, F. R.; AFONSO, H. W. Ecología humana y cambio civilizatorio: reflexiones sobre el derecho a vida. *Veredas do Direito*, Belo Horizonte, v. 17, n. 38, p. 99-121, sep./dic. 2020. Disponível em: <http://www.domhelder.edu.br/revista/index.php/veredas/article/view/1917>. Acesso em: día mês. ano.